



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### MATAMALA DE ALMAZÁN

##### CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Corrección de errores del anuncio de aprobación definitiva publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* N° 42 de 11 de abril de 2014, relativo a la elevación a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Matamala de Almazán sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Alojamiento y Atención integral en la Residencia de Mayores de Matamala de Almazán.

El artículo 5 debe decir:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA. Se añaden los apartados 2 y 3 siguientes.

2.- Alojamiento por tiempo indeterminado inferior a un mes (habitación doble)

Residente Válido: 40 €/día.

Residente Asistido de grado I: 47 €/día.

Residente Asistido de grado II: 55 €/día.

Este supuesto está exento del pago de/lanza.

3.- Estancia especial: estancia en el centro sin pernoctar.

Jornada Completa: Residente Válido: 25 €/día.

Residente Asistido: 32 €/día.

Media jornada: Residente Válido: 15 €/día.

Residente Asistido: 22 €/día.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Matamala de Almazán a 14 de abril de 2014.–El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1268

BOPSO-47-28042014